



¿Qué pasó con ellas?

En este número:

141
mujeres adultas
reportadas como
desaparecidas en
enero de 2022

378
niñas y adolescentes
reportadas como
desaparecidas en
enero de 2022

18
feminicidios, 8
muertes violentas
y 6 tentativas de
feminicidio en enero
de 2022

Denuncias registradas
por la PNP

Aspectos para
denunciar una
desaparición

Conclusiones y
recomendaciones

Sobre el reporte

Durante enero de 2022, la Defensoría del Pueblo sigue con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares en todo su ciclo de vida a través del presente reporte, que ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una variación en el registro de notas de alertas de mujeres adultas, y en las referidas a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas, comparando con el mes de diciembre. Asimismo, se reportaron 18 casos de feminicidios, 8 muertes violentas⁽¹⁾ e mujeres en todo su ciclo de vida y 6 tentativas de feminicidio.

Ante ello, es necesario que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia escale hacia un caso de feminicidio.

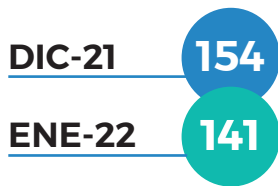
Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género, especialmente en la actual pandemia que agrava la situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones para ir mejorando el abordaje de la problemática.

¹ Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género, deben presumirse como feminicidios.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En enero de 2022, **141** mujeres adultas fueron reportadas desaparecidas, un **18 %** menos que en diciembre de 2021. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron **Lima (66)**, **Puno (11)** y **Arequipa (8)**.



Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	Dic-21	Ene-22
Lima	72	66
Puno	4	11
Arequipa	1	8
Ica	2	7
Junín	4	7
Piura	6	7
Cusco	4	6
Callao	7	5
Huánuco	6	4
La Libertad	15	2
Lambayeque	8	2
Lima Provincias	2	2
Madre de Dios	4	2
Pasco	0	2
Ucayali	1	2
Amazonas	1	1
Áncash	5	1
Apurímac	3	1
Cajamarca	2	1
Huancavelica	0	1
Moquegua	2	1
Tacna	1	1
Tumbes	0	1
Ayacucho	3	0
San Martín	1	0
Loreto	0	0
Total	154	141

Recuerda que:

La desaparición de mujeres por particulares es una forma de violencia a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.². El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender la mayor exposición a vivir este tipo de violencia. Al respecto, el D.L. 1428, que regula las medidas para la atención en casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad, establece que una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Dentro de este grupo, se considera a las mujeres que han sufrido violencia como personas en situación de vulnerabilidad.

Ante una desaparición, el Estado debe cumplir lo siguiente:

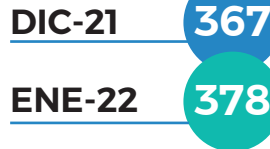
- a) Debida diligencia** Intervención oportuna e inmediata, y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación diligentes dentro de las 24 horas.
- b) Actuación pronta e inmediata** Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.
- c) Procesos adecuados de denuncia** Procedimientos idóneos para denunciar, tramitar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.
- d) Presunción de vida** Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.
- e) APersonal capacitado** Denuncias deben ser recibidas por personal especializado en género y niñez para evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género.

2 Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En enero de 2022, **443** niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, **378** eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 85 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.



Sobre el total de mujeres desaparecidas del mes, se observa que las desapariciones de niñas y adolescentes representa el 73% del total.

Lima sigue siendo la región con más notas de alerta (141) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le sigue Callao (22), Cusco (21), Arequipa (20) y Piura (20).

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas aumentó en un 3 % con respecto a diciembre de 2021. Este incremento se observó principalmente en departamentos como Callao, Áncash, Cusco, entre otros.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/ adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	Nov-21	Dic-21
Lima	136	141
Callao	10	22
Cusco	16	21
Arequipa	22	20
Piura	21	20
Lambayeque	19	19
Huánuco	21	15
Junín	12	15
La Libertad	24	14
Áncash	6	11
Apurímac	11	11
Puno	8	11
Amazonas	10	10
Pasco	3	7
Tumbes	1	7
Ica	3	6
Loreto	2	6
San Martín	6	6
Cajamarca	11	5
Ucayali	5	3
Ayacucho	9	2
Huancavelica	1	2
Madre de Dios	1	2
Tacna	6	1
Moquegua	3	1
Total	367	378

Recuerda que:

La desaparición de personas también se agrava por la edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, por lo que niñas y adolescentes mujeres son más propensas a sufrir esta situación. Por ello, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección, lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, entre otros. Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se agrava ante esta forma de violencia, la misma que podría relacionarse con otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, con un feminicidio.

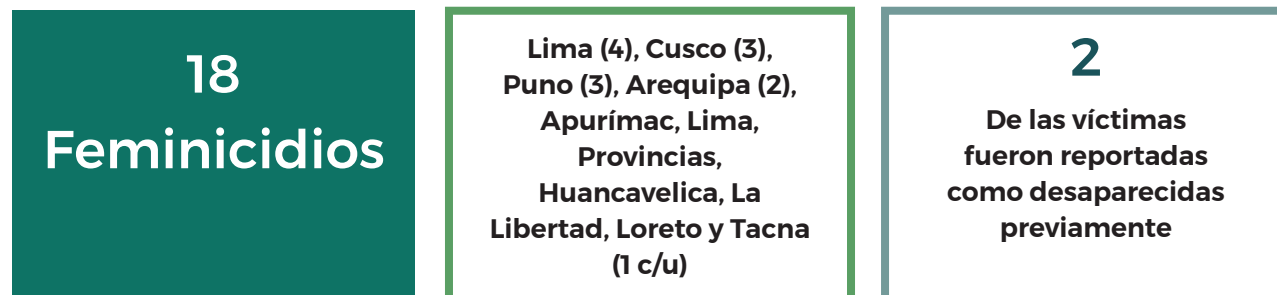
Otro factor a considerar es la situación de riesgo o desprotección familiar en la que se encontrarían

por la falta de cuidados de los padres o responsables, o por la violencia ejercida en el hogar. Esto podría generar que sean captadas con mayor facilidad por personas mayores de edad, a través de redes sociales u otras

Por ello, la PNP, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los derechos de niñas y adolescentes ante la demora en su ubicación. Asimismo, deben intervenir con un enfoque de niñez, género e interseccionalidad.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

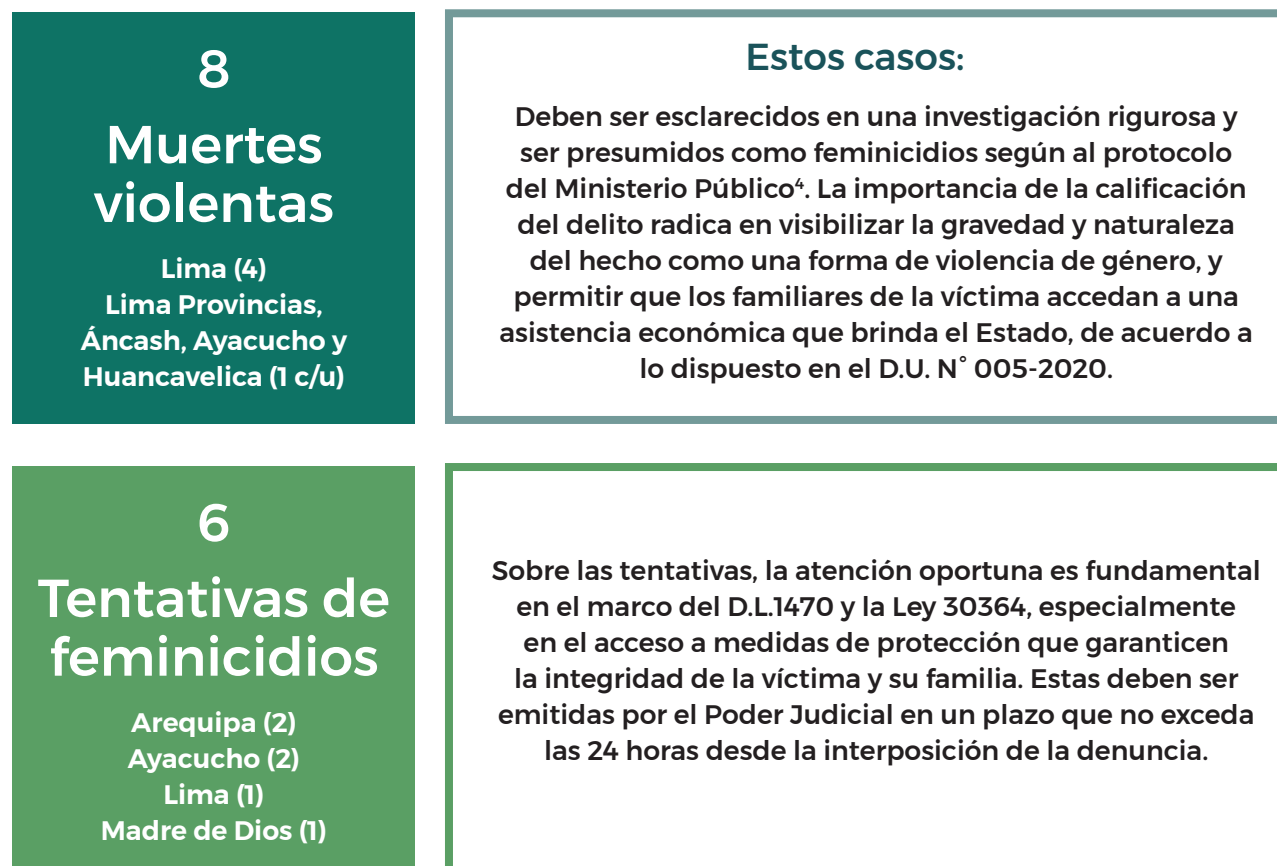
Durante enero de 2022, se produjeron:



Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”³. Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

Durante enero de 2022, también ocurrieron:⁴



³ (3) Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

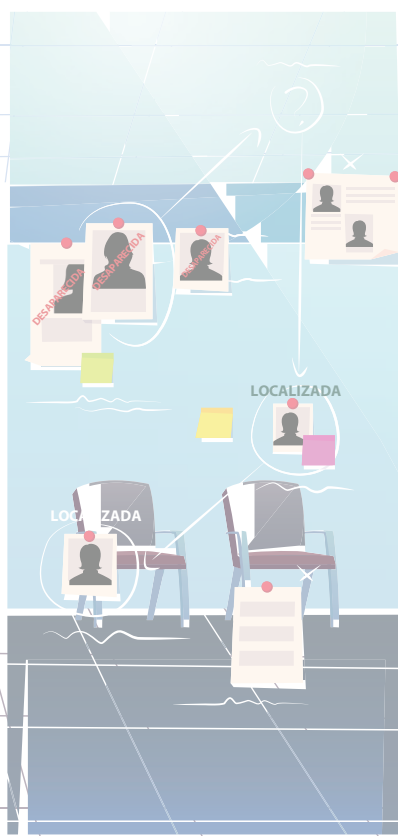
⁴ (4) Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género. (2018)

Denuncias de mujeres adultas reportadas como desaparecidas

En enero de 2022, de acuerdo con cifras de la PNP, se denunció la desaparición de 1773 personas. De este número, **1134** correspondió a mujeres en todo su ciclo de vida; es decir, representó un **64 %**.

Las regiones donde se presentaron más denuncias fueron Lima (361), Lambayeque (69), Junín (67) y Arequipa (61).

En enero de 2022, se ubicaron en total a 827 personas desaparecidas. De este número, **533** eran mujeres en todo su ciclo de vida, es decir, un **64 %**.



Cuadro 1: Mujeres reportadas como desaparecidas y mujeres ubicadas

Región (Ago-21)	Denuncias	Mujeres ubicadas
Lima	361	133
Lambayeque	69	46
Junín	67	43
Arequipa	61	26
Cusco	58	26
Piura	58	26
Puno	53	16
Callao	51	22
La Libertad	43	20
Huánuco	40	19
Ayacucho	39	25
Cajamarca	28	21
Ica	27	21
Áncash	22	21
Apurímac	21	12
San Martín	18	10
Tacna	18	12
Amazonas	16	2
Pasco	16	6
Loreto	17	6
Tumbes	15	2
Huancavelica	14	11
Ucayali	11	4
Moquegua	8	3
Madre de Dios	3	0
Total	1134	533

Aspectos importantes ante la denuncia de un caso de desaparición

La PNP recibe las denuncias, realiza la investigación, búsqueda y ubicación de las personas desaparecidas y difunde las notas de alerta.

Recuerda que la denuncia:

- Puede ser presentada a nivel nacional en cualquier comisaría, Depincri o en la División de Investigación y Búsqueda de Personas Desaparecidas.
- No es necesario presentar DNI, que transcurran 24 horas desde que se toma conocimiento de la desaparición o tener relación directa con la víctima.
- Indicar si previo a la desaparición la persona fue víctima de violencia (familiar, de pareja o dentro de la comunidad)
- La PNP corrobora la información del denunciante ante el RENIEC o Migraciones (en caso de persona extranjera). Atiende la denuncia con inmediatez, urgencia, prioridad y en cualquier momento. Su recepción y trámite es bajo responsabilidad funcional.
- La denuncia debe ser registrada en el SIDPOL o SIRDIC y se entrega una copia de la denuncia de la nota de alerta de manera gratuita al denunciante.
- Según sea el caso, se emite la nota de alerta o alerta de emergencia en los casos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia.
- Se inscribe la información en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas.
- A la obtención de información o ubicación de una persona denunciada como desaparecida, el ciudadano o autoridad debe comunicar inmediatamente el hecho a cualquier unidad policial o hacerlo ante la Línea 114.

Conclusiones y recomendaciones

En enero de 2022, se ha registrado 519 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas: 378 niñas y adolescentes, y 141 adultas. Por su parte, la PNP registró 1134 denuncias por desaparición de mujeres en todo su ciclo de vida y 533 de ellas se encuentran ubicadas actualmente.

Recomendaciones pendientes:

- Incluir la desaparición de mujeres por particulares como una forma de violencia de género en el reglamento de la Ley 30364, dado que significa grave riesgo para la vida por la conexión con casos de feminicidio. Si bien el MIMP lo ha considerado viable, la modificación aún continúa pendiente.
- La desaparición por particulares debe incluirse también en el Plan Nacional contra la Violencia de Género de 2022. Esta es una recomendación sostenida al MIMP con la finalidad que se desarrollen medidas preventivas desde un enfoque de género de niñez, interseccional y territorial.
- Hacer pública la estadística de cómo la desaparición se relaciona con delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y las principales causas de la desaparición. Según cifras de la PNP, se tiene que, al mes de diciembre, fueron ubicadas 5974 mujeres y niñas, por lo que es importante dar a conocer esta información.
- Seguir capacitando al personal policial sobre cómo alimentar y descargar la información en sus sistemas de forma adecuada. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades en trata de personas y personas desaparecidas, apelando al enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia). Esto debe extenderse al personal de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial y la Línea 100.
- Fortalecer la intervención por parte de los CEM en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.
- Que las instituciones públicas nacionales, regionales y locales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alerta de emergencia. Asimismo, se insta a las empresas privadas y organizaciones civiles a que puedan sumarse a esta labor con la finalidad de obtener información relevante y lograr ubicar a las víctimas.
- Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de niñas/os y adolescentes en el Perú, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones para saber si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.
- Los medios de comunicación nacionales y locales deben adoptar un rol activo con la difusión de notas de alertas y alertas de emergencia emitidas ante la desaparición de niños, niñas, adolescentes y mujeres afectadas por violencia de género. Ello debe tomarse en cuenta con la finalidad de que la comunidad pueda conocer que la persona se encuentra en una situación de riesgo e informar a la PNP sobre algún dato que puede llevar a su ubicación.
- Evaluar las dificultades para la aplicación de los procedimientos de geolocalización desde la PNP y el Ministerio del Interior promoviendo soluciones eficientes que permitan proteger y ubicar a las víctimas de una manera oportuna. Asimismo, se debe impulsar la implementación de un mecanismo para difusión de notas de alertas y alertas de emergencia en zonas rurales donde se carece de acceso a internet.
- Fortalecer el portal de personas desaparecidas para que se puedan filtrar las notas de alerta por regiones; llenar de forma adecuada las notas de alerta; colocar siempre la fotografía de la persona desaparecida, la proporcionada por la persona denunciante o la de reniec; y tener especial cuidado para evitar la duplicidad de registros.